



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

DECRETO No. 876

31 de julio de 2020

“POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DE PALMIRA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 16 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el segundo período de sesiones ordinarias del Concejo de Palmira, es del 01 de junio al 31 de julio de cada año.

Que la Administración Central Municipal requiere que se continúe con el estudio, debate y aprobación del proyecto de acuerdo “Por el cual se define el proceso de armonización del presupuesto con el Plan de Desarrollo Palmira Pa’ lante 2020 – 2023”, además tiene la necesidad de presentar para consideración de la Corporación edilicia otras iniciativas importantes, con el fin de que sean estudiadas, debatidas y aprobadas, en beneficio de la ciudad.

Que en tal virtud, se hace necesario convocar al Honorable Concejo de Palmira a sesiones extraordinarias para que se continúe y/o se inicie, según corresponda, el trámite de estudio y aprobación de los proyectos de acuerdo que a continuación se enuncian:

1. “Por el cual se define el proceso de armonización del presupuesto con el Plan de Desarrollo Palmira Pa’ lante 2020 – 2023”.
2. “Por el cual se autorizan vigencias futuras ordinarias en el municipio de Palmira para el desarrollo de estudios y diseños de la Central de Transportes Palmira”.
3. “Por el cual se modifica el Acuerdo No. 002 del 04 de febrero del 2008 y el Acuerdo No. 167 del 26 de diciembre de 1997, por el cual se reestructura el Consejo Territorial de Planeación Municipal y se dictan otras disposiciones”.

Que según lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1994, en las sesiones extraordinarias el Concejo sólo puede ocuparse exclusivamente de los asuntos sometidos a su consideración.

Por lo expuesto, el Alcalde de Palmira,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501



SC - CER415753





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, durante el periodo comprendido entre el día cuatro (4) y trece (13) del mes de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo de sesiones extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira, según corresponda, continuará el estudio, e iniciará el estudio en primer y segundo debate, de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

1. "Por el cual se define el proceso de armonización del presupuesto con el Plan de Desarrollo Palmira Pa' lante 2020 – 2023".
2. "Por el cual se autorizan vigencias futuras ordinarias en el municipio de Palmira para el desarrollo de estudios y diseños de la Central de Transportes Palmira".
3. "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 002 del 04 de febrero del 2008 y el Acuerdo No. 167 del 26 de diciembre de 1997, por el cual se reestructura el Consejo Territorial de Planeación Municipal y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego A. Noreña Aristizábal – Abogado Contratista
Revisó: Luz Adriana Vasquez Trujillo – Secretaria General
Germán Valencia Gartner – Secretario Jurídico
Juan Bernardo Duque Jaramillo – Secretario de Planeación
Manuel Fernando Florez Arellano – Secretario de Hacienda (E)